RADICACIÓN: 2019-213
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARBEL LUZ CAGUANA DONADO identificada con C.C. 22645.485
DEMANDADO: YOMMYS DEL CARMEN ROJANO MALDONADO identificado con C.C. 32.769.043

INFORME DE SECRETARIA
Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de medida cautelar.

Barranquilla, enero 22 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, enero veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial del extremo ejecutante ha solicitado que se decreten las medidas cautelares pertinentes, a lo cual el despacho accederá, en virtud de lo reglado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

1.- Decrétese el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que devengue la parte demandada YOMMYS DEL CARMEN ROJANO MALDONADO identificado con C.C. 32.769.043, como empleado de ASEO EFICIENTE Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0eb0724dbad2969e82adc7185226323011149ec7c2f3963203656e8152bc381
Documento generado en 22/01/2021 04:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica